

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-4309 *Resolución de 8 de mayo de 2019, por la que se determinan los créditos de formación asignados por la realización de actividades fuera del horario lectivo con alumnado.*

La Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, contempla en el apartado 2 de su artículo 25, en redacción dada por la Orden ECD/2/2019, de 8 de enero, que podrá ser reconocida la tutorización, coordinación, dirección de proyectos o actividades de investigación u otras formas de participación en actividades convocadas por entidades públicas o privadas y realizadas con alumnos fuera del horario lectivo cuando, por la especial implicación que suponga dicha participación, la asignación de créditos de formación haya sido determinada mediante resolución.

En el marco de la organización y funcionamiento de los centros educativos se desarrollan con carácter periódico una serie de actividades con la participación de alumnado, convocadas por entidades públicas y privadas que suponen, para el profesorado responsable, una especial implicación al desarrollarse en gran medida fuera del horario lectivo.

Asimismo, los centros educativos participan en otras actividades que, reuniendo las mismas características y por su carácter emergente o puntual, precisan la determinación de las condiciones en las que se puede realizar su reconocimiento específico.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 35, apartado f), de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto determinar los créditos de formación asignados por la realización de determinadas actividades organizadas por entidades públicas o privadas con alumnado fuera del horario lectivo y establecer el procedimiento para el reconocimiento de otras actividades que no figuran expresamente en la presente resolución.

Segundo. Asignación de créditos de formación.

La asignación en créditos de formación por la realización de actividades con alumnos fuera del horario lectivo convocadas por entidades públicas o privadas serán las recogidas en el anexo I.

Tercero. Otras actividades.

El reconocimiento de otras actividades distintas a las recogidas en el anexo I que reúnan los requisitos previstos en el artículo 25.2 de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, podrá realizarse según el siguiente procedimiento:

a) El director del centro en el que se realice la actividad deberá presentar solicitud de reconocimiento, conforme al modelo establecido en el anexo II, dirigido a la persona titular de la Dirección General competente por razón de la materia objeto de la actividad, acompañado de una breve descripción en la que figure:

- 1º Descripción de la actividad.
- 2º Justificación del interés de la actividad para el alumnado.
- 3º Relación de la actividad con el currículo de la etapa o enseñanza.

VIERNES, 17 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 94

4º Número de alumnos previsto para la realización de la actividad.

5º Relación del profesorado que tenga previsto participar en la actividad.

Esta solicitud deberá presentarse antes del inicio de la actividad.

b) La persona titular de la Dirección General, a propuesta de la Unidad Técnica correspondiente, dictará resolución en la que determine, para cada actividad, el número de créditos asignado. La Unidad Técnica podrá requerir, en su caso, información adicional a los solicitantes, cuando esta sea necesaria para realizar la propuesta.

Cuarto. Justificación.

1. Una vez concluida la actividad, el director del centro deberá remitir una memoria sobre el desarrollo de la actividad elaborada por los responsables de la misma, en la que se recojan los siguientes aspectos:

- a) Título de la actividad.
- b) Descripción de la actividad.
- c) Relación de docentes participantes y funciones realizadas (Coordinador o participantes).
- d) Número de alumnos participantes.
- e) Valoración de la actividad

2. Una vez recibida la memoria, la certificación de las actividades a las que se refieren los apartados anteriores para el profesorado participante será emitida por la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación. Esta certificación se inscribirá en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado.

Quinto. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes o directamente recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de mayo de 2019.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

VIERNES, 17 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 94

ANEXO I

ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DE FORMACIÓN AL PERSONAL DOCENTE POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON ALUMNOS FUERA DEL HORARIO LECTIVO CONVOCADAS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

(Resolución de 8 de mayo de 2019)

Título de la actividad	Créditos asignados
Proyecto Interaulas	2
Global Classroom:	
Coordinador	2
Participante	1
Cantabrobots	2
Programa Meteoescuela	1
Compostaje Comunitario	1
Grupos de teatro escolares Coordinador	2
Open STEAM Group	2
Olimpiadas de Física, Química o Matemáticas	1
Olimpiadas de Biología o Geología	1
Olimpiadas de Geografía o Historia	1
Olimpiada de Dibujo Técnico	1
Olimpiada de Lenguas Clásicas (Latín y Griego)	1
Participación en actividades didácticas que incluyan pernocta	
- De 1 a 2 noches	1
- De 3 o más noches	2
La liga del reciclaje	2
Proyecto Caminos escolares seguros	2
Juego de la Serpiente	1
CSIC en la Escuela	2
Micromundo	2
Proyecto Red de Donación Joven	2
Programa de Educación ambiental de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	
- Estancia Ambientales Valle de Soba	1
- Programa Ed. Ambiental CEAM	1
- Programa Convivencia semanal CRIE	1
Programas de Cooperación territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.	
- Pueblos abandonados	3
- Programa de "inmersión lingüística"	3
- Rutas artísticas, científicas y literarias	3
Cristalización en la escuela: Concurso de Cristalografía	2
Preparación de alumnos competidores en competición regional de FP: Cantabriaskills	6
Preparación de alumnos competidores en competición nacional de FP: Spainskills, Euroskills y Wordskills.	5

CVE-2019-4309

VIERNES, 17 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 94

ANEXO II

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES CON ALUMNOS FUERA DEL HORARIO ESCOLAR

Don/Doña _____ como
Director/a del Centro _____ de
la localidad de _____

SOLICITA

El reconocimiento a efectos de asignación de créditos de formación de la actividad denominada _____ realizada con el alumnado fuera del horario lectivo.

1º Descripción de la actividad.
2º Justificación del interés de la actividad para el alumnado.
3º Relación de la actividad con el currículo de la etapa o enseñanza.
4º Número de alumnos previsto para la realización de la actividad.
5º Relación del profesorado que tenga previsto participar en la actividad.

En _____ a ____ de _____ 20__

El Director